

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE SALUD**

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 641/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 354/14 de 25 de Febrero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a la Gestión Vacunación Anti-Influenza 2014"; Memorando N°2814/14 de 12 de Septiembre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de Técnicos Paramédicos que prestarán servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

Regulácese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios desde el **16 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión Vacunación Anti-Influenza 2014**":

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIO BRUTO MENSUAL
DANIELA RUBINA OSSANDON	19.144.008-0	TECNICO PARAMEDICO	\$ 430.000
JENNIFER SUAREZ MARIN	15.032.779-2	TECNICO PARAMEDICO	\$ 430.000
SEBASTIAN VASQUEZ ROJO	17.553.915-8	TECNICO PARAMEDICO	\$ 430.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.28, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a f.d., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



APB  
Distribución:  
Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal